



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2025-A/MPR

Rioja, 28 de febrero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N°265-2024-A/MPR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento de la Unidad Ejecutora 301750: Municipalidad Provincial de Rioja, para el Año Fiscal 2025, por un monto de **S/ 39,702,765.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**;

Que, es necesario regularizar el marco presupuestal del Pliego por las distorsiones suscitadas en el proceso de ejecución presupuestal del calendario de compromisos del mes de **FEBRERO del 2025**, en el nivel Funcional Programático y entre Específicas del gasto; distorsiones propias de la dinámica del proceso presupuestario.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47° del DL N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del artículo 28 Subcapítulo IV Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, establece disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del DL N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **FEBRERO**.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemus Flores
ALCALDE